

ORDENANZA 236/81



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

TIGRE, 12 OCT 1981

VISTO:

La repavimentación y ensanche de la Avenida Italia, que próximamente quedará habilitada en toda su extensión, convirtiéndose en una importante arteria futura, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable fijar las normas para la construcción de veredas a cargo de los frentistas, a los efectos de normalizar y unificar los materiales a emplear así como la oportunidad de su ejecución para evitar roturas innecesarias.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Prohíbese hasta el 30 de noviembre de 1981 la construcción de veredas en toda la extensión de la Avenida Italia de Tigre, en virtud de encontrarse en ejecución trabajos que incluyen instalaciones de columnas de alumbrado público y otros que provocarían demolición de partes de tales veredas.

ARTICULO 2°.- Fíjense las siguientes características constructivas de veredas, de cumplimiento obligatorio para los frentistas de la Avenida Italia en toda su extensión:

- a) Materiales: Baldosones de 0,40 por 0,60 metros. CALCAREOS, COLOR GRIS, colocados con su lado mayor paralelo a la línea municipal.
- b) Nivel: de pendiente hacia el borde superior del cordón de la acera; uno por ciento (1%).
- c) Lugar para emplazamiento de árboles: mínimo uno por lote, de 0,80 por 1,20 m. (superficie de cuatro baldosones), lado mayor paralelo a la línea municipal, de 0,40 m. de distancia del cordón de acera, borde terminado con tres filas de ladrillos a la vista por sobre el nivel de acera y con un ancho de doce centímetros.
- d) Entrada para vehículos pesados: construcción de hormigón.

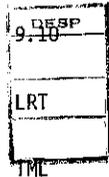
ARTICULO 3°.- Otórgase a los propietarios frentistas de la Avda. Italia de Tigre, en toda su extensión, un plazo de 180 días corridos, a partir del 30 de noviembre de 1981, para construir la vereda conforme a las especificaciones contenidas en el artículo anterior.

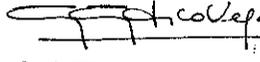
//

**ARTICULO 4°.-** Los casos especiales que no pudieran encuadrarse en la presente Ordenanza, deberán someterse a decisión de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

**ARTICULO 5°.-** Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas y Planeamiento.

**ARTICULO 6°.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Verifíquese su cumplimiento por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.



  
Argto. GUILLERMO D. GARCIA de la VEGA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
HUGO LEBER  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

  
HRO. IRAM GUALDONI  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO



  
EDUARDO J. UBIEITO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS

  
EVA M. SCACHI  
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

**ARTICULO 1.-** (Caducó el 30/11/81)

**ARTICULO 2.-** Fijanse las siguientes características constructivas de veredas, de cumplimiento obligatorio para los frentistas de la Avda Italia en toda su extensión:

- Materiales: baldosones de 0,40 por 0,60 metros. Calcáreos, color gris, colocados con su lado mayor paralelo a la línea municipal.
- Nivel de pendiente hacia el borde superior del cordón de la acera: uno por ciento (1%).
- Lugar para emplazamiento de arboles: mínimo uno por lote, de 0,80 por 1,20 m. (Superficie de cuatro baldosones), lado mayor paralelo a la línea municipal, a 0,40 m de distancia del cordón de acera, borde terminado con tres filas de ladrillos a la vista por sobre el nivel de acera y con un ancho de doce centímetros.
- Entrada para vehículos pesados: construcción de hormigón.

**ARTICULO 3.-** Otorgase a los propietarios frentistas de la Avda. Italia de Tigre, en toda su extensión, un plazo de 180 días corridos, a partir del 30 de noviembre de 1981, para construir la vereda conforme a las especificaciones contenidas en el artículo anterior.

**ARTICULO 4.-** Los casos especiales que no pudieren encuadrarse en la presente Ordenanza, deberán someterse a decisión de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

**ARTICULO 5 y 6.-** De forma.

**ORDENANZA 236/81**

FIRMADO: de la Vega, Secretario de Gobierno. Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Gualdoni, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento. Ubieto, Intendente.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.